



001005

# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 056-2024-MDCH

Characato, 25 de Julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 004850-2024 que contiene el Oficio N° 010-2024-DIEI. NUEVO CHARACATO/UGEL SUR remitido por la Directora de la I.E.I. Nuevo Characato; Proveído N° 01110-2024-OAF-MDCH del del Encargado de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 0302-2024-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 069-2024-OAF-MDCH del Encargado de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 047-2024-AEI/OOPPyOPMI-MDCH de la Jefatura de Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 0142-2024-OAF-MDCH del Encargado de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 102-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 0086-2024-AL del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 25, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Expediente con Registro N° 004850-2024 que contiene el Oficio N° 010-2024-DIEI. NUEVO CHARACATO/UGEL SUR remitido por la Directora de la I.E.I. Nuevo Characato, hace conocer que la institución que representa ha sido favorecida con un aula prefabricada, que actualmente está ubicada en la I.E. Santísima Virgen de Chapi, cuya dirección es Cooperativa 58 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por lo cual solicita apoyo con el desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada en la PRONIED.





Que, mediante Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 069-2024-OAF-MDCH del Encargado de la Oficina de Administración Financiera solicita el Servicio de Traslado y Armado de Aula Prefabricada de la PRONIED para la I.E.I. Nuevo Characato, cuyo servicio tiene un presupuesto hasta S/. 6,000.00 Soles, por un periodo de 05 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 047-2024-AEI/OOPPyOPMI-MDCH de la Jefatura de Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI opina favorablemente para apoyar con lo solicitado, otorgando disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 6,000.00 Soles, y que la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal se realizará con la respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 0142-2024-OAF-MDCH del Encargado de la Oficina de Administración Financiera opina que la Solicitud de la Sra. Katia Manrique Alcántara suscrita por la Directora de la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, a efecto de que se ponga a consideración de sesión del pleno de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe N° 102-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal concluye que se remitan los actuados que conforman el expediente de apoyo a la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, a efecto de ser sometido al pleno de Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con el servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED**, que actualmente está ubicada en la I.E. Santísima Virgen de Chapi de la Cooperativa 58 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, **en favor de la Institución Educativa Inicial NUEVO CHARACATO**, hasta por el monto de **S/. 6,000.00 (Seis Mil soles)**; conforme a lo sustentado en el Informe N° 0142-2024-OAF-MDCH; Informe N° 047-2024-AEI/OOPPyOPMI-MDCH; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que lo aprobado en el artículo precedente a favor de la Institución Educativa Inicial NUEVO CHARACATO, será destinado para el fin solicitado, conforme a los documentos obrantes que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente, a la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con las áreas competentes, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de Administración Financiera, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Characato  
Aba. David Grey's Condori  
Alcalde General



Municipalidad Distrital de Characato  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde